



setas, a cuenta de los honorarios profesionales devengados por el mismo en los recursos número 304 de 1.966, y 4 de 1.967, seguidos en nombre de este Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Valencia, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Aprobando propuesta del Presidente D^r Toménto y
poner requerir a Edidroeléctrica
Española, S. A., para que se abstenga en lo sucesivo
de instalar postes dentro del casco de la población sin la
previa autorización municipal. Asimismo se requiere a la mis-
ma entidad que las instalaciones de tendidos han de ser
de carácter subterráneo, por lo cual se les invita para que
los tendidos aéreos que existen en la actualidad se transfor-
men en subterráneos en el más breve plazo posible.

De preguntas y preguntas, se estima la propuesta del Presidente de la Comisión de Tránsito de que se requiera a Edidroeléctrica Española, S. A., para que se abstenga en lo sucesivo de instalar postes dentro del casco de la población sin la previa autorización municipal. Asimismo se requiere a la misma entidad que las instalaciones de tendidos han de ser de carácter subterráneo, por lo cual se les invita para que los tendidos aéreos que existen en la actualidad se transformen en subterráneos en el más breve plazo posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta
minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la
aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscri-
birla, de que certifico.

A large, stylized blue ink signature or mark, possibly a stamp, located at the bottom right of the page.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1967, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA. —

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mias Puig

Don Jerónimo Macià Llorente

Don José Salvatierra Peral

Don Ramon Pouet Mias

INTERVENTOR:

Don Júlio Masiá Bofom

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Dando cuenta escrito Caja
de Ahorros

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, se reunieron los señores Don Vicente Mias Puig, Don Jerónimo Macià Llorente, Jose Salvatierra Peral y Don Ramon Pouet Mias, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto guardado. Asistió el Interventor de Fondos Don Júlio Masiá Bofom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial quedó entregada S.E. de escrito de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, de Crevillente, dando cuenta de que la referida entidad contribuye económicamente a la adquisición de una obra de arte de Monizero Beullain, con destino al Museo Municipal de esta localidad, que ha sido ofrecida por Don Manuel Gómez, con la cantidad de 26.000' pesetas (veintiseis mil pesetas) en el supuesto de que se adquiera dicha obra.

En consecuencia consta en Acta el agradecimiento anticipado de esta Corporación a cargo de la Caja de Ahorros por su aportación desinteresada.

Se acuerda sobre este particular que se comunique a la Dirección General de Bellas Artes, las aportaciones que se han obtenido para la adquisición de la citada obra, que corresponde a este Ayuntamiento, Enciso. Diputación Provincial y Caja de Ahorros.

Dada cuenta del escrito que dirige Dña Encarnación

Aprobando el cese de la

Biblioteca



Publo Alauso, Encargada de la Biblioteca Municipal manifestando que no dispone de tiempo suficiente para atender debidamente dicho cargo, por lo que renuncia al mismo. Tras la consequiente deliberación se acuerda aceptar la mencionada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados hasta la fecha que son merecedores de esta renuncia por parte del Excmo. Ayuntamiento. La interesada deberá cumplir las formalidades correspondientes de liquidación de cuentas y actas de entrega de libros.

Aprobado con carácter pro

vision nuevo Bibliotecario se designa a don Víctor Lledó Roca, para tal cargo, persona idónea que participó en el concurso anterior y que por sus méritos quedó clasificado en segundo lugar. No obstante deberá convocarse el concurso correspondiente a la mayor brevedad. Dando cuenta tanto de la renuncia como del nombramiento provisional y de la convocatoria de concurso al Servicio Nacional de Lectura.

Dando cuenta de escrito del Director General de Adminis-
tración Local Jefe Superior del Ser-
vicio Nacional de Inspección

Visto el escrito que dirige a este Excmo. Ayuntamiento
to el Director General de Administración Local, Jefe Superior
del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cor-
poraciones Locales, de fecha 20 de enero pvpdo., referente a la
visita efectuada a este Ayuntamiento durante los días 16 y 17 de
septiembre último, por el Asesor Inspector del Gabinete de Orga-
nización y Métodos del mencionado servicio, que hizo a instancias
de esta Corporación y con el fin de estudiar la organización y fun-
cionamiento de la Caja de Pensiones Municipales. Se expresó su oídio escrito
que complace al mencionado Servicio Nacional resaltar que la im-
presión general en cuanto al funcionamiento de la Secretaría,
Intervención y Depositaria fue francamente favorable obser-
viativa de la oportuna competencia y diligente situación de los
Jefes de las Dependencias, así como de los funcionarios a sus órde-
nes. Luego se refiere a determinadas sugerencias a formular
y limita los problemas a considerar en la etapa inicial de
la reforma. Se refiere a la atención especial que merece la pla-

ificación urbanística, haciendo incopio en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, el desarrollo del mismo mediante los correspondientes planes parciales y proyectos de urbanización y la apertura del registro de solares e fincas de edificación forzosa. Asimismo se refiere a la necesidad de planificación de la restante actividad municipal, la oficina de información - registro, el control de planteamiento y tramitación de expedientes, análisis de procesos mediante diagramas, actas y resoluciones, a la suspensión de rentas, a la organización del archivo, a la mecanización de los servicios económicos y estadísticos, al análisis del procedimiento gastos y pagos y a la organización de una oficina de patrimonio.

Tras animada deliberación se acuerda, por unanimidad, acusar recibo del mencionado escrito y documentos adjuntos, así como que se pongan en ejecución en el momento adecuado las aforradas o sugerencias propuestas habida cuenta de que se consideran de suyo interés para la organización y funcionamiento de la Administración Municipal.

Asimismo se acuerda que se dé traslado a los funcionarios del escrito de referencia en lo que se refiere a la impresión que causó al Asesor-Diseñador el funcionamiento de los oficinas, así como que se exprese a los mismos la felicitación de la Corporación y satisfacción de la misiva con el concepto que a la superioridad merece el funcionamiento de las oficinas municipales.

Expediente de solicitud para establecer líneas auto- de don Juan Brotores Fernández y don Salvador Mirendón buses por don Juan Bro. Alfonso, por la que solicitan se les autorice establecer un servicio y Salvador Mirendón línea urbana de Autobuses en esta población entre los puntos que constan en el pliego que se acompaña, siendo los límites urbanos los siguientes: Línea n.º 1.- Salida q Generalísimo, Plaza Martínez, Corrión de Jasis, Soda de Aguaclara

Dada cuenta del expediente hecho a instancia de don Juan Brotores Fernández y don Salvador Mirendón buses por don Juan Bro. Alfonso, por la que solicitan se les autorice establecer un servicio y Salvador Mirendón línea urbana de Autobuses en esta población entre los puntos que constan en el pliego que se acompaña, siendo los límites urbanos los siguientes: Línea n.º 1.- Salida q Generalísimo, Plaza Martínez, Corrión de Jasis, Soda de Aguaclara



H2

Paseo de Olache, Teredo Foches y Virgen de la Salceda - Regreso, mismo circuito para seguir por c/ José Antonio, Carrera, Puerto, Avenida de la Paz, Avenida Cortés, Bosques Calvario, Parque, Santísimo Tríñido y Generalísimo. - Línea n° 2, c/ Salida, c/ Generalísimo, Plaza Montires, Corazón de Jesús, Paseo Estación, Avenida San Vicente Ferrer, Puertas de Orihuela, Parque, Avenida de Madrid, Llano de Llano, Plaza Montires, Llano de Llano, José Antonio, Carrera Molinos, Vaya a Sierra - Regreso por el punto. Avenida de la Paz, Camposanto, San Sebastián a Generalísimo. - Línea n° 3, que corresponde al extrarradio, comprendiendo los kilómetros de la carretera Nacional n° 340, número 41 al 49, pasando por futura de Cardenales, Avenida San Vicente Ferrer y Paseo de Olache.

Por cualquier recorrido de circunvalación en las líneas denominadas 1 y 2, la tarifa sería de 2 pesetas, y para el recorrido de extrarradio (línea n° 3), 3 y 4 pesetas en los servicios del Km. 41 al 50, puntos intermedios del primero y del último. Asimismo manifestaron los interesados que por el autoramiento se les debería señalar la duración y trámite de prueba de la concesión.

La Comisión de Gobernación ha informado esta petición en el sentido de "que debe autorizarse a los solicitantes a título de prueba, para que en previsión puedan hacer funcionar este servicio durante un tiempo razonable, para que caso de ser de interés efectivo para la población este servicio se proceda a estudiar y resolver sobre la posible concesión del servicio por medio de licitación pública, según procedimiento señalado por la Ley. Igualmente y a título de prueba deberá aceptarse las tarifas propuestas y las líneas que se señalan". También se manifestó la misma Comisión en el sentido de que "por el hecho de esta autorización el autoramiento no se obliga a reparar las calles por donde transiten los vehículos de las líneas ni produjieran desperfectos en el pavimento actual o en otros servicios públicos (Agua, alcantarillado,

almohada, etc.) será de cuenta de los solicitantes la reparación correspondiente".

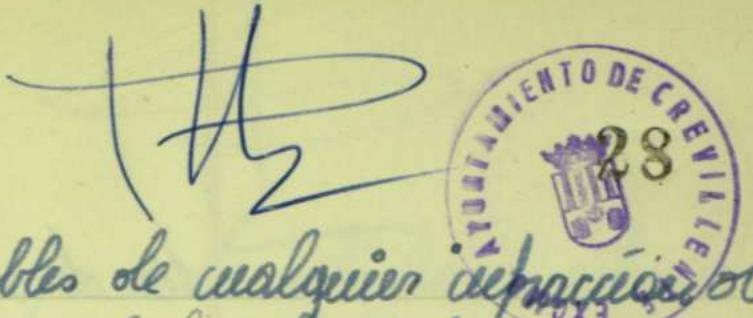
El h. Secretario informa en el sentido de que para llevar a efecto la concesión que se solicita es preciso dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1.955, en sus artículos 114 y siguientes, previa la redacción de las correspondientes bases o cláusulas con arreglo a los cuales ha de otorgarse, que deberán ser expuestas al público por un período de 30 días, para luego convocar licitación pública. Asimismo el peticionario iniciador tendrá derecho de tanto según el art. 123 del mismo Reglamento, en la forma que allí se determina, otorgándose la concesión por el Ayuntamiento Pleno. El mismo informe de Secretaría se refiere a la posibilidad de autorizar una prueba, a título de prerreco, a los solicitantes, para calcular si efectivamente el servicio es realmente necesario o no.

Tras animada deliberación y dilatado estudio la Ponencia acordó:

1º.- Autorizar a Don Juan Brotoas Fernández y a Don Salvador Mauchón Alfonso, para que a título de prueba y en prerreco presten un servicio urbano de transporte de viajeros en los puntos comprendidos entre las rutas que en el croquis unido a este expediente se hace referido, y que corresponden a los límites número 1, 2 y 3 (esta última en lo que afecta al casco urbano propiamente dicho, es decir callejuelas Fuenterr de Larderas, Ronda San Vte Félix y Paseo de Olache).

2º.- Aprobar las tarifas que se señalan también a título provisional y de prueba, sin fundiendas modificadas si la propia autorización municipal.

3º.- Los señores Brotoas Fernández y Mauchón Alfonso, deberán tener todo el personal apto al servicio velado para toda clase de riesgos y seguros sociales, de accidentes, etc.,



siendo los mismos responsables de cualquier infracción a las leyes sociales, reglamentaciones laborales y demás de protección de trabajo. Asimismo cubrirán el riesgo de los viajeros que hagan uso del servicio mediante el seguro obligatorio de viajeros que corresponda.

4º.- El tiempo máximo de prueba o autorización para explotar el servicio, a título de precario, será hasta el 31 de diciembre de 1.967. No obstante este Ayuntamiento se obliga a redactar los correspondientes proyectos, bases o pliegos de condiciones de la concesión dentro del mes de Mayo próximo, debiendo darse cumplimiento a continuación a todos los demás trámites exigidos por el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, vigente.

5º.- Si el servicio se establece por los solicitantes antes de la convocatoria de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las bases que han de seguir la futura concesión, el Ayuntamiento establecerá una cláusula o base en la que conste que el futuro concesionario se hará cargo de los vehículos y personal afecto al servicio y contratado por los señores Brotons y Marchion, con antelación suficiente para considerarse como fijo en la empresa. En cuanto a los vehículos se pasará por la valoración que lleven a efecto los peritos de ambas partes, actuando como tercero perito, caso de discordancia, el que designe el Ayuntamiento de Crevillente, por cuya valoración habrán de pasar el concesionario y los señores Brotons y Marchion.

6º.- El Exmo. Ayuntamiento de Crevillente, dedicó todo responsabilidad derivada de la marcha económica del servicio, durante este periodo de prueba, por lo que si el servicio no resultare aceptable para los interesados no se podría reclamar al mismo ninguna indemnización a título de daños y perjuicios, ni a que el Ayuntamiento se obligue a continuar el servicio con el material y personal de los solicitantes.

7º.- El Exmo. Ayuntamiento de Crevillente, por su-

dio de su Alcalde - Presidente, y con los asesoramientos necesarios será quien de la conformidad de los vehículos que se dediquen al servicio por los interesados. Asimismo por el mismo Alcalde - Presidente, concejal o Funcionario, en quien delegue vigilará el modo de prestación del servicio para que en todo momento se preste el servicio con eficiencia, regularidad y quedándose las autorizadas atenciones con los usuarios y prohibiéndose que se fume durante el recorrido, ni permitiéndose que lo hagan los viajeros, como tampoco que encapen o arrojen papeles o desperdicio alguno en los vehículos, ni desde estos a la vía pública. La Alcaldía podrá señalar sanciones a la empresa por deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones, en la forma establecida por la Ley.

8º.- La señalización de paradas de autobuses será de cuenta de la propia empresa.

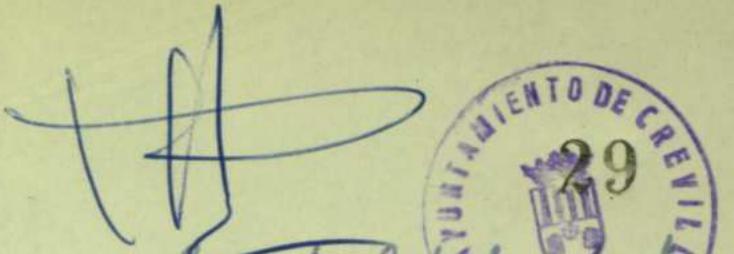
La publicidad que pueda conseguirse para los autobuses será beneficio de la empresa.

9º.- Como quiera que la línea n.º 3, afecta a una carretera municipal, la número 340, por lo que se refiere al tramo que afecta al casco de esta población, este Ayuntamiento concede a la autorización en preaviso del servicio, pero los interesados deberán solicitar de la Jefatura de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, la correspondiente autorización, para lo cual cuentan de antemano con el informe favorable de este Ayuntamiento.

10º.- Los señores Protos y Muchachos, donarán portes estadísticos mensuales del movimiento del personal usuario del servicio.

11º.- De este acuerdo deberá dar cuenta al Honorable Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.

Aprobando Beca y ayuda estudios para el hijo del Cobrador del Servicio Municipalizado de aguas, interesando que cobrador del servicio de Aguas de acuerdo con el artículo 15 del actual Convenio Colectivo Sindical de Aguas, se le otorgue una beca y ayuda a su hijo



Alfonso Diego Blazquez Belen, que en la actualidad estudia el curso preparatorio de ingreso para el Bachillerato. Visto el informe de Intervención, en el que se hace referencia a que el fondo de becas sigue el convenio citado ha de ser distribuido por una junta de becas, que se someterá a un reglamento, y que en las empresas en donde no sean solicitadas las becas para los hijos de los productores o los que se concedan sean inferiores a lo acordado que para este fin haya establecido, restarán dichos fondos de nuevo a la empresa, existiendo en el presupuesto ordinario del actual ejercicio una cantidad para estas ayudas que cubre la solicitada por el interesado. La Concejalía considera que la junta de becas de referencia no está constituida y que para el presente año de los productores de la empresa del servicio municipalizado de aguas, solamente se encuentra cursando estudios y en edad escolar el hijo del solicitante, se acuerda que con cargo al fondo de becas de aguas municipalizadas se hagan efectivos los recibos que por estudio de ingreso en Bachillerato devenga don Alfonso Diego Blazquez Belen, durante todo el ejercicio de 1.967, así como los gastos de matrícula y 500 pesetas más para gastos de libros y material.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Deportiva de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del uso de terrenos sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Concejalía en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Salvador Jaurerer Pastor, construcción de un edificio de planta baja y pisos en la calle San José, esquina a calle Banco. Se suprime la última planta, que podría ser sustituida por un ático retranqueado. Asimismo puede proyectar un entresuelo de 2'60 metros. En ambos casos deberá presentar el oportuno proyecto.

A don José García Vicente, construcción de un edificio

Licencias de obras

A don Salvador Jaurerer Pastor.

Don José García Vicente

do planta baja y piso para local y vivienda en la calle Velarde, n.º 16.

Don José Sanchez Belante

A don José Sanchez Belante, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en Chacín n.º 10.

Don Vicente Rodriguez Pastor

A don Vicente Rodriguez Pastor, construcción de una vivienda de planta baja en Salvador Masa.

Don José Masa Sierra

A don José Masa Sierra, construcción de un edificio de planta baja y piso en Peña Secunda.

Don Francisco Masa Fernández

A don Francisco Masa Fernández, construcción de un edificio de planta baja y piso para dos viviendas en la calle Pirono, n.º 17.

Don Concepción Burgado Cerdá

A don Concepción Burgado Cerdá, reforma de fachada y puerta principal para una vivienda en Calvario, n.º 2.

Don Fermalo Casanova Soler

A don Fermalo Casanova Soler, construcción de un almacén de planta baja en distrito de Secunda. Debido a tenerse dos derrumbes dobles, por haber realizado las obras sin autorización municipal, obligándose también iniciar expediente de inspección urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la Ley de Regulación del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobando la pavimentación de las calles Sierra, calle Jose Iquino y Carrasco, las dos principales para la construcción de alcantarillado y pavimentación con riego asfáltico, y la asfaltico y el alcantarillado para la pavimentación con riego asfáltico, por su acuerdo a las calles Jose Iquino y Sierra.

Vistas las peticiones de los vecinos de las calles Sierra, Jose Iquino y Carrasco, las dos principales para la construcción de alcantarillado y pavimentación con riego asfáltico, y la asfaltico y el alcantarillado para la pavimentación con riego asfáltico, por su acuerdo a las calles Jose Iquino y Sierra, con las condiciones técnicas que lo marque esta legislación. Que estas peticiones se señalan los nombres de los propietarios que constituirán la Junta de Propietarios para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contratista idóneo.

Vistas los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a dichas peticiones en las siguientes condiciones:

Para el Alcantarillado - 1º. La tubería a instalar sea de hormigón de 30 cm. de diámetro y juntas estancas. - 2º. Se instalarán los peros registros necesarios que señale el ingeniero



HJ

Municipal, del tipo adaptado en la localidad, ~~la tubería~~ formaría las secciones universales de piso a piso y rasanteMarco, una que permite la pendiente de la calle. - 3^a. Los interiores, preciosos serían del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón. - 4^a. Se apisonaría debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería. - 5^a. Se tomarán las debidas precauciones en la señalización mientras las obras, en evitación de posibles accidentes.

Para el Pavimentado. - 1^a. Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de los antiguos tramos de Crevillete, es decir, adaptándose a los estados de medianeras, materiales y demás extremos que hace servir de base para la ejecución de la pavimentación de las calles Santísima Trinidad. - 2^a. Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento exento a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo ésta la que haría frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que acabaría de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagos que se produzcan. - 3^a. Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista de obras, don Francisco Caudeca Caudillo.

Se ordena se redacte proyecto para instalar algunas lúmpas que se instale el alumbrado público en el denominado Barrio de público en Barrio Ra de los Poblos, del mismo barrio, indicando que con seis puntos de luz habrá suficiente para dejar las dos días principales de dicho vecindario, y que se apliquen las condiciones especiales por este motivo, se acuerda solicitar de Hidroeléctrica Española, S. A., empresa que suministra la energía eléctrica a los domicilios particulares en dicho lugar, que se redacte el oportuno proyecto de instalación del alumbrado público con los puntos de luz necesarios, del mismo modo en que se hizo para los barrios de San Felí-

Vista la petición del Alcalde del Barrio Rural de las lúmpas que se instale el alumbrado público en el denominado Barrio de los Poblos, del mismo barrio, indicando que con seis puntos de luz habrá suficiente para dejar las dos días principales de dicho vecindario, y que se apliquen las condiciones especiales por este motivo, se acuerda solicitar de Hidroeléctrica Española, S. A., empresa que suministra la energía eléctrica a los domicilios particulares en dicho lugar, que se redacte el oportuno proyecto de instalación del alumbrado público con los puntos de luz necesarios, del mismo modo en que se hizo para los barrios de San Felí-

pe Neri y las Casas, propiamente dicha, y que por el Jueguero Municipal se redactó el proyecto de colocación de campanas, bocinas, etc., para el nuevo servicio.

Aprobando la adquisición

dada cuenta del expediente iniciado para la adquisición de un aparato detector de fugas de agua, para lo cual fuga de agua, para el se han obtenido presupuestos de diferentes casas suministradoras, y visto los modelos que constan en el expediente, así como el informe del Jueguero Municipal, que considera que de las ofertas que constan la más interesante para el Ayuntamiento es la que hace la casa "Construcciones e Industrias Municipio", por un precio de 25.000- pesetas, se acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Jueguero, y por tanto adquirir el mencionado aparato de la casa Municipio, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros, pagos por un importe total de 252.242'29 pesetas, en su detalle obra en el libro oficial de Registro de facturas.

Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.966 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo los formularios reglamentarios.

2º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta asciende, en metálico, de 1.250.218'07 y en valores a 30.250- pesetas, y siendo de los dos pagos satisfchos en dicho periodo, en metálico de 2.038.954'80 pesetas, y en valores de 36.051- pesetas, aparesce como existencia en metálico de 497.598'84 pesetas, y en valores de -119.822'50 pesetas.

Considerando: 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores minúsculos, ni se encuentra en ella cosa



disca de enmienda o corrección.

2º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y dato en las cantidades en las cantidades que se mencionan en el resultado tercero.

La Comisión Permanente visto el informe de la Contrucción, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Pendientes y Sustitutivas del Presupuesto con las características de cargo y dato indicada anteriormente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda la contratación del seguro obligatorio contra personas con el fondo de Garantía y Responsabilidad, y por daños a cosas, con la Compañía Adriática de Seguros, y la Defensa Civil o Penal con la Compañía C.A.P. matrícula A-95.771, que tiene cedida la Diputación en servicio de Cooperación.

II.- Cuenta en Acta el agradecimiento de la Corporación por haber concedido a este Ayuntamiento una ambulancia para servicios de urgencias dentro del Plan de Cooperación Provincial.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la ley a sancionarla, de que testifico.

O.P.E.R.H.
Luis Gómez
Domingo
C. D. S.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6
DE MARZO DE 1967, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

don Casimiro Lillo Aliver

ASISTENTES:

don Vicente Mias Peig

don Jerónimo María Coves

don José Salvatierra Peral

don Ramón Gómez Mias

INTERVENTOR:

don Juan María Bafon

SECRETARIO:

don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Casimiro Lillo Aliver, los señores don Vicente Mias Peig, don Jerónimo María Coves, don José Salvatierra Peral, y don Ramón Gómez Mias, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, don Juan María Bafon.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y ob su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación contrato
Coral Crevillentina y Banda
Musical Musical

Dado cuenta de los expedientes para la contratación de la prestación de servicios de conciertos con la Coral Crevillentina de C. y D., para el ejercicio de 1967, y de la prestación de servicios de conciertos de música con la Banda de Música "Musical Musical," para el mismo año, los cuales en su texto son repetición de los dos años anteriores, variando exclusivamente el importe que se fija en 36.000 pesetas anuales para la Coral Crevillentina, y en 80.000 pesetas para la "Musical Musical," se acuerda prestarle su aprobación, facultando al Sr. Alcalde - Presidente, don Casimiro Lillo Aliver, para que suscriba el oportuno contrato con las Entidades mencionadas, sujetándose a las mismas cláusulas que en años anteriores, con la variación del precio indicado.

Acordando se preste vigilancia
mientras se requiera en el Barrio de el Recallego

Dado cuenta de la solicitud del Alcalde - Pedanero del Barrio en el Recallego, para que se preste con carácter urgente una vigilancia por parte de la Policía Municipal con mayor



frecuencia, habida cuenta de que la plantilla de ~~funcionario~~ de la Policía Municipal es muy declinada, se acuerda que por la Jefatura de dicho plantilla se fije un servicio de visita y vigilancia al referido Barrio Rural con la frecuencia conveniente y necesaria, así como facultar al Alcalde-Pedáneo de dicho Barrio, para que pueda requerir por teléfono a la Policía Municipal, la presencia de la misma en casos que el considere indispensables y urgentes, en que sea preciso la intervención de esta fuerza, para lo cual se le deberá prestar el servicio de inmediato.

Aprobando reclamación
de don Fernando Icas
Hernández

Dada cuenta de la reclamación de don Fernando Icas Hernández referente al hecho de que la parcela sobreante de vía pública número 6 del expediente n.º 5, que fue adjudicada en ejecución del 30 de noviembre de 1960, a don Antonio López Pérez, y que como consecuencia del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, resulta inedificable por haberse reformado las alineaciones de la plaza de la Cruita de la Salud, se pretende por el interesado que se le devuelva el importe de dicha parcela, y que se reintegre al municipio. Además señala el interesado que se le haga efectivo el importe de 13.675'- pesetas, a que ascienden los gastos de desmonte y derribo de la villa existente según factura que acompaña del transportista para construcción, Antonio Suárez Slavos, ya que de esto mejora sólo se ha beneficiado el Ayuntamiento, puesto que el terreno ha quedado expedido para la vía pública. Por tanto procede devolver al interesado, 2860'- pesetas, que pagó por la parcela, que ahora vuelve a propiedad municipal, y 13.675'- pesetas por gastos efectuados en el desmonte y ordenación de dicha parcela.

Por lo anteriormente mencionado el informe verbal de Gobernación en el que manifiesta que puede hacerse frente a estos pagos, que totalizan 16.535'- pesetas, con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal ordinario, se acuerda acceder a la petición, y hacer efectivos dichos importes, formalizando el reintegro

al drenamiento de la parcela sobreante el vía pública que ha vuelto a ser de nuevo sobreante de vía pública.

Licencias de obras a:

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión informativa de Fomento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Arturo Pastor Perer

A don Arturo Pastor Perer, construcción de un edificio de nuevo planta con pisos en la calle General Sanjurjo nº 5. El último piso debe transformarse en ático, abriendose, por exceder de una planta el proyecto presentado.

Don Rafael Belén Terraúder

A don Rafael Belén Terraúder, elevación de un piso en la calle Río XII, nº 31.

Sociedad Sepultura, S.L.

A Sociedad Sepultura, S.L., construcción de una nave industrial en Bajera del Hospital.

Abonoando devolución

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la petición de devolución de fianza, instada por don Manuel Protas Agullo, depositada para las obras de pavimentado del denominado Barrio Antequera, de esta población, las cuales han sido recibidas definitivamente. Expirada al público dicha solicitud por plazo de quince días en el B.O. de la provincia nº 36 de fecha 13 de febrero del año en curso, y habiendo transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma, se acuerda devolver al interesado la cantidad de 27.660'- pesetas, a que asciende la mencionada fianza de referencia.

Dando cuenta expediente de
José Carreras Muñoz

Dado cuenta del expediente instado por don José Carreras Muñoz en el que solicita, en nombre y representación de la Sociedad de Ganaderos "La Totora Club", que se autorice a la misma para la ocupación de una superficie aproximada de dos hectáreas, en el monte denominado "Sierra



"Baja y Lomas", nro. 15-P, y en el paraje denominado "Zalba" puesto que se trata de una parcela o solaro de terreno Forestal de piedra viva, con el fin de destinar la misma a poligono de tiro de plato, y visto el informe de la Comisión Definitoria de Fomento, se acuerda evacuar el informe favorable de dicho petitorio, dado el fin social que persigue la referida entidad, pero teniendo en cuenta que había de concederse en precario, puesto que el Ayuntamiento puede necesitar en cualquier ocasión dichos terrenos para otros fines, debiéndose elevar esta solicitud a la 3^a División Geológico Forestal, para que muestre su parecer sobre la petición formulada en las condiciones establecidas por este corporación para que en definitiva decida la Corporación Plena, si una vez que cumple el criterio del Patrimonio Forestal del Estado.

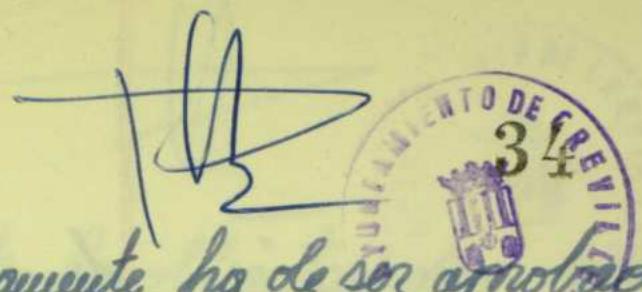
Dando cuenta expediente
petición de don Salvador
Alfonso por un
parcela de terrenos
la terrenos

Dado cuenta del expediente acuerdo a virtud de
petición de don Salvador Muñoz Alfonso, solicitando la
parcela de terrenos de propiedad municipal sitos en el
número 15-P "Sierra Baja y Lomas", que se hallan ubicados
fuera del perímetro de aquél, y con una superficie de
5.000 metros cuadrados, formando una loma independiente,
por una finca justicia de dos hectáreas, y ochenta y seis áreas,
y seis centímetros, equivalentes a 30 tabullas de tierra de cana-
po, en este término municipal, perteneciente a la
que conduce un camino rural que parte de la carretera de
Novelda, que linda: Levante, reja; Pajiente, Francisco Lluna
de Quau; Meolida, José Muñoz Alfonso; y Norte, con las
de Layetano Saúner Alfonso; esta finca se halla inscrita en el
Registro de la Propiedad de Zalba, al folio 32, del libro 172
tomo 707, de Crevillente, finca 6.511, inscripción undécima,
hallándose libre de toda carga o gravamen. El solicitante
hace referencia a que esta finca se halla precisamente enla-
vada en el acto de la repoblación que está llevando a
largo el Patrimonio Forestal del Estado, y por medio de ella

se uniría otra propiedad del monte 15-P, "Sierra Baja y Lomas". La parcela de propiedad municipal que solicita el Sr. Monchón sea permutada por la que ofrece, esto colindante con terrenos propiedad del interesado, siendo objeto de litigio en su día por considerar la misma incluida en terrenos de su propiedad, haciendo constar que ello no presupone caso de no aceptarse tal permuta dejación de sus derechos sobre el tramo de terreno en cuestión, que calcula en unas tres hectáreas de terreno aproximadamente.

Sobre lo vertido de los hechos esquistas, el Jefe de la Policía Municipal informa sobre el particular, manifestando que lo expuesto por don Salvador Monchón Alfonso, se ajusta a la realidad en cuanto a la finca que ofrece en permuta, absteniéndose de informar sobre el valor de los terrenos por no ser de su competencia.

El Secretario informa respecto a la posibilidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la permuta de terreno según lo establecido en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, y artículos 182 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de los Municipios Locales de 27 de Mayo de 1.955, debiendo cumplirse los trámites exigidos en las aludidas disposiciones legales; y que por tratarse de una parcela cuya propiedad es objeto de discusión entre el solicitante de la permuta y el Ayuntamiento, considera que en defensa de los intereses municipales, y si se acordase autorizar la permuta, debería condicionarse a que el interesado renuncie a cualquier posible reclamación enunciada a después de la propiedad y el uso y disfrute pacífico y no interrumpido de la finca cuya permuta se solicita, hoy perteneciente a los propios de este Ayuntamiento. También expone el referido informe de Secretario que antes de solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación



para la permuta, la cual previamente ha de ser aprobada por el Pueblo. Ayuntamiento Plevo, procede elevar el expediente a la 3^a División Hidrológico Forestal del Estado, para que instruya el correspondiente expediente y de su conformidad en principio a lo permutado, si lo considera de interés en defensa del monte catalogado 15-P., "Sierra Baja y Lomas", que al propio tiempo lo es del Patrimonio Forestal.

Ante estos consideraciones, y a la vista de los informes que preceden la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º Considerar en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Crevillente, que la permuta propuesta por José Salvador Muñoz Alfonso de una leva de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, de forma irregular, sita en las inmediaciones del monte 15-P., denominado "Sierra Baja y Lomas", pero que se encuentra ubicada fuera del perímetro del monte, por una finca rústica de 2 hectáreas⁸⁶ áreas. 6 centímetros, equivalentes a 30 tabullas propiedad del interesado, y cuya descripción consta al principio de este acuerdo es permuto de interés para el Municipio de Crevillente, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, y por la vigente Ley de Riquezas Locales, entre los que consta el que se apruebe por el Pueblo Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2º Que se eleve el expediente al Patrimonio Forestal del Estado, 3^a División Hidrológico Forestal, para que estudie la misma posibilidad de permuta teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutables, para que caso de que su opinión sea afirmativa o favorable a ello se instruya el correspondiente expediente en la municipalidad dependencia, así como se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta

de presentar al Pleno Municipal y caso de que le apruebe se recibe la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º. Se faculta al h. Alcalde-Presidente, don Ramón Díaz Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo.

Aprobando la instalación
centadores aguas en los ser-
vicios municipales.

Dado cuenta de la propuesta de los alcaldes para que se instalen contadores de aguas en todos los servicios y dependencias municipales, con el fin de ejercer el debido control y consumo de agua potable que efectúa el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, ordenar al servicio de aguas potables de este Ayuntamiento la instalación de los respectivos centadores en cada uno de las dependencias y servicio municipales donde se produce el consumo de agua.

Dando cuenta Intervención de las dificultades en la pavimentación de las calles.

Por Intervención se da cuenta de que en ocasiones se redactan proyectos de pavimentado de determinadas vías e igualmente se llevan a cabo estas obras, desvirtuándose en el momento de la ejecución la necesidad de renovar la tubería de la red general de aguas o el desplazamiento de la misma para facilitar futuras reparaciones. Lo mismo sucede con respecto al servicio de alcantarillado. Por tanto propone que es conveniente prever estas necesidades con el fin de que en los respectivos proyectos y presupuestos se calculen estas revisiones o mejoras en todos los efectos, para lo que procede una coordinación entre el servicio de aguas y alcantarillado y la Oficina de Obras.

Tras anejaada deliberación y detenido estudio, se acuerda que el servicio municipalizado de aguas informe en toda ocasión sobre la situación de la red en cada una de las calles en que se proyecta pavimentar si procede o no su renovación o cambio de tendido, estudio que deberá extenderse también al servicio de alcantarillado. En ambos casos y ante la necesidad de que se lleven a cabo estas mejoras en los proyectos que se redacten por los técnicos respec-



H

tivos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de aplicación de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 9 de la Ley 48 de 23 de Junio de 1.963, para ambos casos.

De conformidad con la propuesta de Secretaría se acuerda la adquisición de una máquina de escribir con destino a las oficinas municipales, a ser posible eléctrica, debiendo recabarse presupuestos para dicha adquisición.

Se ordena se provea de

vista la propuesta de la Alcaldía señalando un carné 1º especial a todos los titulares para que el personal de la plantilla de la Policía Local, Bomberos y Peones de Municipal y Peones, obtengan el carné de conductor de vehículos de 1º clase, para en cualquier caso eventual o de emergencia puedan prestar el servicio de conductor de vehículos municipales, al propio tiempo que se obtiene una mejor formación del personal al servicio del Ayuntamiento, proponiendo que la medida a adoptar consiste en sufragar los gastos de los funcionarios que lo soliciten, pertenecientes a las mencionadas plantillas.

Tras la deliberación consiguiente se acuerda, de conformidad con dicha propuesta, que esta Corporación sufrague los gastos de preparación y obtención del carné de conductor de vehículos de 1º clase, con la condición de que al beneficiario se obligue en cualquier momento y en casos de emergencia, a prestar el servicio de conductor de los vehículos municipales, a requerimiento del Alcalde, Secretario General, o persona en quien ellos deleguen. Este beneficio deberá concederse previa solicitud del interesado y siempre que el presupuesto ordinario de la Corporación permita hacer frente al gasto, sueltándose a la Alcaldía para que sea la que reciba las peticiones de cada funcionario, previos los correspondientes informes de la Jefatura de la Policía Municipal y del Jefe de los Bomberos, cada uno según su especialidad.

Se ordena felicitar al personal servicio bombeo obteniendo por el personal afecto al servicio de bomberos, en el

caso que sus peticiones sean正当 y razonables, y dada cuenta del éxito

ros por exhibición en el concurso provincial de destino y presentación, que les ha valido obtener el segundo premio de presentación, se acuerda hacer constar en Acta la felicitación al Jefe del Servicio y al Personal afecto al mismo.

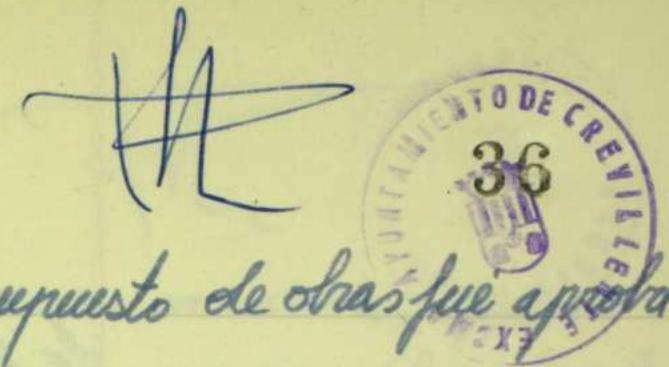
Dejando quejas sobre el servicio de autobuses en cuenta se da cuenta de las deficiencias que se observan en la ruta Orihuela-Crevillente-Orihuela y Alicante

Por uno de los miembros de la Corporación se da cuenta de las deficiencias que se observan en la prestación del servicio regular de transportes de viajeros por carretera, entre Crevillente y Orihuela, lo que ha motivado diversas denuncias verbales formuladas ante la Policía Municipal, y quejas al Alcalde y concejales. Se refieren estos denuncias a que en el servicio entre Orihuela y Crevillente los autobuses en muchas ocasiones llevan muchos viajeros de pie, hasta el extremo de molestar a los que van sentados, y con riesgo de exceso de peso con las consecuencias que ello puede traer consigo. Otras denuncias se refieren a que precisamente estos excesos de personal se producen en la línea Crevillente-Alicante, especialmente trayecto Crevillente-Orihuela, porque para evitar el empleo de otro autobús se concentra en el mismo que hace el recorrido Crevillente-Alicante, todos los viajeros que van a Orihuela. Lo mismo se produce en el trayecto Crevillente-Alicante con el personal que ha de hacer el trayecto Orihuela-Crevillente.

Por la Presidencia se manifiesta que estas quejas serán elevadas por su autoridad al Jefe Provincial de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, y al Jefe Provincial de Tráfico para que tenga conocimiento de las mismas y tome las medidas oportunas, y solicitar al propio tiempo de ellas se indique cuál es la tolerancia máxima de viajeros que pueden transportar de pie los camiones de servicios públicos de transporte de viajero.

Aprobando pago adquisición palomas poseo Virgen del Pilar

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acordó el pago de la cantidad de 15.000- pesetas por la adquisición de diez palomas, a razón de 1.500- pesetas cada una destinadas al jardín de



la del Pilar, cuyo presupuesto de obras fue ~~aprobado~~ aprobado por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, extenuándose la presente Acta que sucede a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

(Handwritten signatures and initials over the signature area)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 23 de Marzo de 1967, a las 20 horas en primera convocatoria.

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig, don Jerónimo Maciá Cores, don José Galván Peral y don Ramón Gómez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. - Asiste el Interventor de Tondor, don Ginés María Buñom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario

Presidencia	
J. Pascual Lillo Oliver	
Asistentes	
J. Vicente Mas Puig	
J. Jerónimo Maciá Cores	
J. José Galván Peral	
D. Ramón Gómez Mas	
Interventor	
J. Ginés María Buñom	
Secretario	
J. Juan Orts Serrano	

y de su orden, se procedió a la lectura del acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

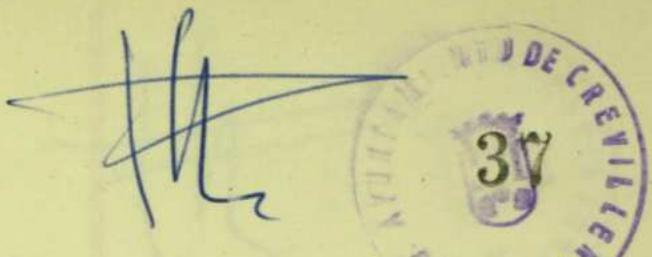
Ayuda Seminario
Diocesano.

En correspondencia oficial, se da conocimiento de la solicitud de ayuda del Rector del Seminario Diocesano, con motivo de la campaña anual en pro del mencionado Seminario, acordándose aportar a dicha campaña la cantidad de dos mil pesetas, con cargo a la partida del presupuesto ordinario en vigor.

Adjudicación defi-
nitiva del servicio
de recogida basuras
etc.

Dada cuenta del expediente de concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras, madera de pozos negros, y limpieza de calles, de esta población, cuyo acto de apertura de proposiciones tuvo lugar el día 27 de febrero p.pdo., habiéndose admitido las dos únicas presentadas por ser formalmente correctas, la primera suscrita por don Tomás Salguero Soria, y la segunda por don Luis Brotóns Amat, y considerando, que cumplidos todos los trámites del caso señalados en la cláusula segunda del pliego de condiciones, para lo que las propuestas pasaron a informe del Se. Juzgado Municipal y de la Comisión Informadora de Sanidad, proponiendo esta última como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de don Luis Brotóns Amat, por la cantidad de 455,000 pesetas anuales, aceptando todas las formuladas exceptuadas en la memoria de explotación del servicio, a las cuales ha de sujetarse el mismo además del pliego de condiciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, con el voto en contra de don Jerónimo Macía Lloret, se acordó adjudicar definitivamente al concurso a favor del licitador don Luis Brotóns Amat, por el tipo de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas,



con las mejoras que propone en su memoria; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Se. Alcalde, para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Colocacion disco de
aparcamiento prohibido
en el San Ant^o n^o 1

Se autoriza a don Francisco Pérez Pérez, para colocar por su cuenta y a sus expensas, de conformidad con el modelo que le fije este Ayuntamiento, la instalación de un disco de aparcamiento prohibido, en la puerta de la calle San Antonio n^o 1, con la autorización exclusiva de carga y descarga destinada a la industria del interesado.

Licencias de obra

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obra mayor, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Jesús Serna Molla, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz n^o 58. =

A don José Antonio Asuas Gascón, construcción de un edificio de planta baja diafana y un piso en el distrito rural de San Antonio de la Flonda. = No autorizándose los dos pisos que solicita sobre la planta diafana, por hallarse en zona destinada a viviendas unifamiliares.: Deberá comparecer en la Alcaldía para renunciar al piso sobrante que consta en el proyecto.

Aprobación por
Hacienda varias Dide. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las

S. E. queda enterada de las providencias del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordinanzas de este Ayuntamiento, para la imposición, a partir del actual ejercicio económico, de las exacciones

siguientes: Derechos o tasas sobre escaparates, muertes etc.- Derechos o tasas sobre aperturas de calicatas, etc.- Derechos o tasas por licencias para industrias callejeras.- Derechos o tasas sobre Mesas de los cafés, botillerías etc.- Derechos o tasas sobre Entrada de la maquinaria en Edificios.- Derechos o tasas sobre tránsito de Animales Domésticos.-

Reclamación Plus
Talia = Expediente
10/1966 por Don Salvad
ores Sausano Son.
Salver. =

Dada cuenta del expediente iniciado a virtud de reclamación de don Salvador Sausano González, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de mayo de 1966, por el que se desestima reclamación formada contra la liquidación de Plus Talia número 10/1965, basada en que la finca que motiva la liquidación fue adquirida con otras 15 fincas más, en pública subasta por un precio global de un millón quinientos cincuenta mil pesetas (1.550.000-) por lo que entiende que la liquidación practicada es errónea y debe anularse, girándose otra nueva liquidación tomando como base para determinar el valor al término del periodo de imposición el del remate, pero aplicado a la finca objeto de liquidación, deduciéndose el valor de las edificaciones existentes, señalándose al propio tiempo que en la liquidación practicada no se han observado el factor tiempo a que alude el artículo 510 de la Ley de Régimen Local, y que la aplicación de los índices unitarios tendría que ser de la fecha de la aprobación de la Ordenanza, así como que la finca en cuestión tiene fachada a tres calles, suplicando quede sin efecto el acuerdo recurrido.

En este expediente consta una comunicación dirigida al Alcalde-Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, por el Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante, trasladando resolución de 28 de Junio de 1966, del mencionado organismo, en

38

ESTA DE CÁDIZ
1966

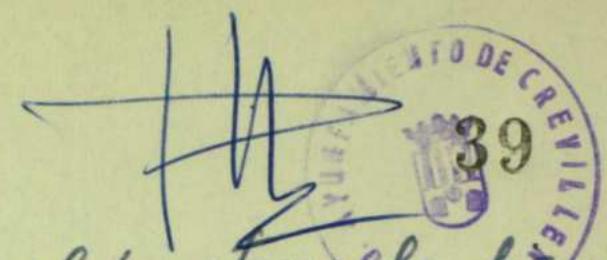
la que con respecto a la reclamación n.º 163/66 formulada ante dicho Tribunal por don Salvador Sauraño González, contra liquidación de Plus Valía, y resultando que con fecha 31 de Mayo de 1966, don Salvador Sauraño González, interpuso reclamación contencioso-administrativa ante dicho Tribunal contra liquidación por Arbitrio de Plus Valía, expediente n.º 10 de 1966, el expuesto reclamante presentó en este Tribunal un escrito desistiendo de la reclamación interpuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del vigente Reglamento Procesal, y oídas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, el Tribunal acordó "Aceptar de plano el desistimiento de la reclamación n.º 163/66 formulado por don Salvador Sauraño González, declarando concluso el procedimiento suscitado como consecuencia de aquella reclamación".

El Sr. Interventor de Tondos, informa que el recurrente ha hecho uso del beneficio del silencio administrativo, y ha interpuesto la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, pero cuando recibió la resolución tardía del Exmo. Ayuntamiento de Buñol, se acogió a los plazos señalados en la misma desistiendo previamente de aquella reclamación y dando comienzo de nuevo en la vía administrativa en sus reclamaciones.

Que los efectos del desistimiento son distintos en vía de petición o de primera instancia, y en vía de recurso, puesto que el desistimiento en vía de recurso implica la firmeza del acto impugnado, que en este caso es precisamente la liquidación hoy recurrida. Por otra parte el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local obliga a los Ayuntamientos a fijar cada tres años los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos suellosados en el término municipal,

precisamente para que sirvan de base para establecer la valoración al final del periodo de imposición. Solamente puede acudir el Ayuntamiento a valores consignados en escrituras u otros documentos, cuando tenga que fijar el valor en venta del terreno en la fecha en que se verificó la última transmisión y comenzó el periodo de imposición, según se desprende de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 511 antes citado.

En cuanto a la deducción del valor de los edificios y demás procedentes conforme al artículo 512 de la Ley de Régimen Local vigente, deberá el recurrente concretar su pretensión fundamentándola documentalmente, para que el Ayuntamiento pueda tenerla en cuenta ya que a nada conduce, por su abstractitud y generalidad, pero haciendo la observación de que por el Ayuntamiento se ha computado el valor de los terrenos. = No tiene fundamento alguno la alegación referente a que el porcentaje de incremento debe ser anual por que resulta evidente - en la misma notificación de la liquidación recurrida - que la palabra "anual" es un error material, de transcripción, inadvertido en la impresa, por que en la liquidación, fruto de las operaciones aritméticas correspondientes, está totalmente claro que se ha tenido en cuenta el incremento total durante el periodo de imposición, hallando el tanto por ciento que representa respecto del valor del terreno al comienzo del periodo de imposición, tal como determina el artículo 513-1º de la vigente Ley de Régimen Local, aplicando el tipo correspondiente, de acuerdo con el artículo 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Fiscal. En cuanto las fachadas a tres calles distintas que tiene la finca en cuestión, nada tiene que oponer este Excmo. Ayuntamiento, por que precisa



mente se han tenido en cuenta al practicar la liquidación recurrida, si bien, no se ha detallado en la justificación por darre la coincidencia de que los valores unitarios señalados en los índices correspondientes son idénticos para las fases caladas, por lo que solo se hace referencia a la Avenida de Juárez Mál. - Por todo lo cual el funcionario referido estima debe denegarse el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Saura González, y confirmar en todos sus extremos, la liquidación recurrida del Arbitrio de Plus Valía del expediente 10/1968.

Conocido el informe que precede, tras la deliberación consiguiente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Saura González, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de Mayo último, manteniendo en todas sus partes el acuerdo recurrido, por las razones expuestas por el Sr. Interventor, en el informe anterior, que se consideran reproducidas en la parte resolutiva de este acuerdo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 53.416'40 ptas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Aprobación recibos,
facturas etc.

Amorosgas
S. J. G.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 20 de Marzo de 1967, a las veinte horas, en primera convocatoria —

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Aristantes

Don Vicente Mas Puig

Don Jerónimo Macia Cores

Don José Salvañ Peral

Don Ramón Gómez Mol

Interventor

Don Ginés María Buforn

Secretario

Don Juan Orts Serrano

Adquisición de
50 papeles

En la villa de Buñol a las veinte horas del dia veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig, don Jerónimo Macia Cores, don José Salvañ Peral y don Ramón Gómez Mol, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto fijado. Asiste el Interventor de Founds, don Ginés María Buforn. —

Afiesta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

Sada cuenta del expediente iniciado a virtud de propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda la adquisición de 50 papeles, modelo jataca de 0'50 metros de altura y boca de 280x240 milímetros al precio de 330 ptas. con el fin de continuar la campaña de Mantenimiento Limpio Buñol, facultando a la Alcaldía para el concurso directo con la casa YOR suministradora de los anteriores, por no superar los límites establecidos en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local en cuanto se refiere a la adjudicación directa —

Se Ordena de P. P., y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se elimina del Orden del



Sia el punto n.º V referente a solicitud de licencia situado de microtaxi.

Reparación de carpintería y eléctrica en el Matadero Municipal

Vista la propuesta de la Comisión de Sostenimiento para llevar a cabo unas reparaciones en la instalación eléctrica y carpintería del Matadero Municipal a la que se acompaña presupuesto para la realización de dichas mejoras, se acuerda aprobar dicho presupuesto que asciende a 1.892'00 ptas. el material necesario para mejora de instalación eléctrica y a 14.300' = ptas. el presupuesto de carpintería, facultando al Sr. Alcalde para la adjudicación directa de material y mano de obra en cuanto se refiere al presupuesto de carpintería y de material exclusivamente en cuanto a la instalación eléctrica, puesto que en cuanto se refiere a los trabajos de electricidad se ha de emplear el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Pavimentado e instalación red agua potable callejuelas de Palma y Lierpe

Vistos los expedientes incoados a vista de petición verbal de los vecinos propietarios de las calles de Palma y Lierpe en las que a sus expensas están llevando a cabo la pavimentación de dichas calles y resultando que procede ampliar la red de suministro de agua potable en dichas calles y así lo interesan los aludidos propietarios, antes de proceder a la mencionada pavimentación.- Y, redactados los oportunos proyectos y presupuestos de esta instalación, por el Ingeniero Municipal y considerando en todo conforme, se acuerda conceder a la petición de los mencionados propietarios de las calles de Palma y Lierpe, para instalar el servicio de agua, de conformidad con los proyectos y presupuestos del Ingeniero Municipal y con sujeción al acuerdo general que para esta clase de instalaciones adoptó el Ayuntamiento Pleno en sesiones del 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de

Licencias apertura de industria
industrial.

apertura de industrial formuladas por don Bau-
tista Adsuara Sierra, Victor Mas Peñalva y don Gonzalo
Pasanova Soler y teniendo en cuenta digo que emitir
esta Corporación informe, según previene el vigente Re-
glamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas
y peligrosas, y visto asimismo cuáles trámites se han
llevado a cabo en los respectivos expedientes y en parti-
cular los informes de la Comisión de Fomento de esta
Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.= El emplazamiento de actividades a que se re-
fieren los expedientes así como las demás circunstan-
cias de dichas actividades, están de acuerdo con las
Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente
Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades
molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden au-
torizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las
condiciones que en los informes respectivos señala el
técnico municipal

2.= En las zonas de emplazamiento y en sus proximi-
dades existen otras actividades análogas que pueden
producir efectos aditivos, por cuanto podrían auto-
rizarse las instalaciones de conformidad con la condi-
ción anterior.= A 160 metros de la instalación de teji-
dos en sendra s/n y en otra dirección, a unos 30 me-
etros existen sendas fábricas de tejidos.

Licencias de construc-
ción de obras mayores

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando
licencia para construcción de obras mayores, en las que
consta el informe del Arquitecto Municipal y de
la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda
concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin per-
juicio del de terceros, sujetándose a las condiciones ge-
nerales establecidas por esta Permanente, en sesión del
15 de Enero año Febrero de 1965, y a las específicas que
se indican.= Estas licencias son las siguientes:



A don Audiel Galipioso Peñalva constitucion de
un local almacén en Pedro Soler nº 55 —

A don Gines Vicente Lazaño, constitucion de un edificio
de planta baja y piso en la calle Pedro Soler nº 16 —

A don Francisco Alfonso Guedala, constitucion de una
nave en C. Este s/n. —

De conformidad con la propuesta del Negociado de
Obras por la que pone de manifiesto que en aras de la
agilidad administrativa procede que las solicitudes
de renovación de licencias eaducadas, de las cuales ya
ha tenido conocimiento esta Corporación, sean resueltas sin
necesidad de que vuelvan de nuevo a conocimiento
de la misma, siempre que no hayan variado las cir-
cunstancias de hecho y legales en las que se fijó la
Corporación para resolver, previa deliberación se acuer-
da por unanimidad: Delegar en la Alcaldía Presidencia
para que mediante Decreto que ha de insertarse en el
Libro de Resoluciones de la Alcaldía, resuelva las solicitu-
des de renovación de licencia de otras, previo los
informes favorables de los técnicos y Comisión Informa-
tiva respectiva, siempre que no hayan variado las cir-
cunstancias de hecho y legales (incluidas ordenanzas)
objetas en la fecha de la concesión de la licencia. —

Victor los distintos padrones que afectan a varias
exacciones municipales que han de regir para el ejer-
cicio de 1967, se acuerda prestarle su aprobación y que
se expongan al público durante el tiempo reglamentario.
Estos padrones son los siguientes: Arbitrio al Riqueza
Urbana.= Arbitrio al Riqueza Rustica.= Casinos y Liceu-
los de Recreo.= Distintivos y Medallas= Inspección de
Establecimientos Comerciales e Industriales.= Ocupación de
Casetas y Puestos en el Mercado.= Servicio de Aclarati-
llado.= Recogida de Basuras.= Desague y Cañerías.=
O. S. y Subsuelo en la Vía Pública.= Entrada de Carruajes

Resolver Decreto nro.
Solicitud licencias obras
eaducadas.

Aprobación varios
Padrones exacciones
municipales.

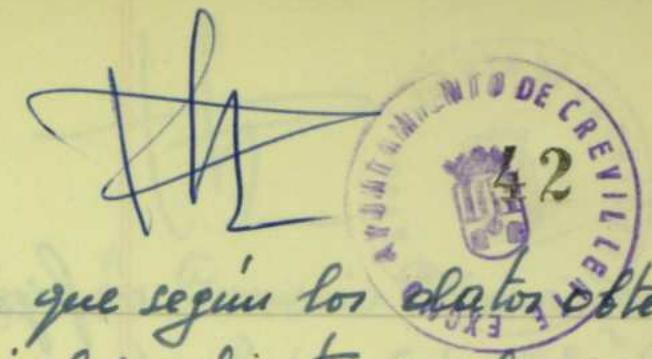
en los domicilios particulares. = Bribuan y Boldos y
Salientes de Fachadas. = O. V. P. con Mesas de Café. =
Kioscos instalados en la Vía Pública. = Parada de Carrua-
jes. = Muertes y Anuncios. = L. tránsito de Animales por
la Vía Pública. = Podaje y Arreglo por la Vía Pública. =
Arbitrio no fiscal sobre Alcantarillado. = Cuadras, Está-
blos y Bajacuas. = Carruajes y Vélocipedos. —

Reclamación anula-
ción recibo Manuel
Sanchez Roemora

Vista la reclamación de don Manuel Sanchez Roemoro
sobre liquidación de derechos por arbitrios municipales
de instalación de calderas, motores y demás elementos de
la industria de fabricación de conservas, cuyo recibo ha
satisficho, como derechos de primera instalación, por un
importe de 3.085' = ptas, farando su escrito en que por no
haber llevado a cabo la mencionada instalación, por ha-
ber vendido los artefactos y maquinaria de la fábrica,
debe devolversele el importe del recibo pagado. El Sr.
Interventor informa de que el recibo se emitió por conse-
cuencia de instancia del interesado y que si no se ins-
taló la maquinaria el hecho fue imputable al inter-
esado, por razones de tipo privado, por lo que debe de-
sestimarse la pretensión del mismo. = S. S-a tras la co-
respondiente deliberación, acuerda desestimar dicha
reclamación por las razones expuestas por el Sr. Interven-
tor en su informe y que se le de la baja en el Padron
de Motores de 1967, si es que se halla incluido en dicho
documento fiscal. —

Desestimando petición
de S. Joaquín Navarro
Perez sobre recibos al-
cantarillado.

Dada cuenta de la petición de don Joaquín Navarro
Perez, para que se certifiquen los recibos de Alcantari-
llado puesto que figurau para su vivienda de la calle
Carmen, tres servicios, cuando en realidad solamente
hay uno, ya que las tres viviendas, o sean las tres casas,
como están comunicadas, no se tiene mas que un solo
servicio por lo que desea que se le liquide en sucesivos
recibos en solo servicio y no tres. Y visto el informe del



Interventor en que manifiesta que según los datos obtenidos resultan ser tres fiacas independientes por lo que habrían de figurar como tales en los distintos padrones de las respectivas exacciones. - Estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda desestimar la petición por las razones expuestas por el Sr. Interventor en su informe, así como que para poder acceder a lo que solicita debrá agrupar registralmente el interesado las tres fiacas en una.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, con carácter de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

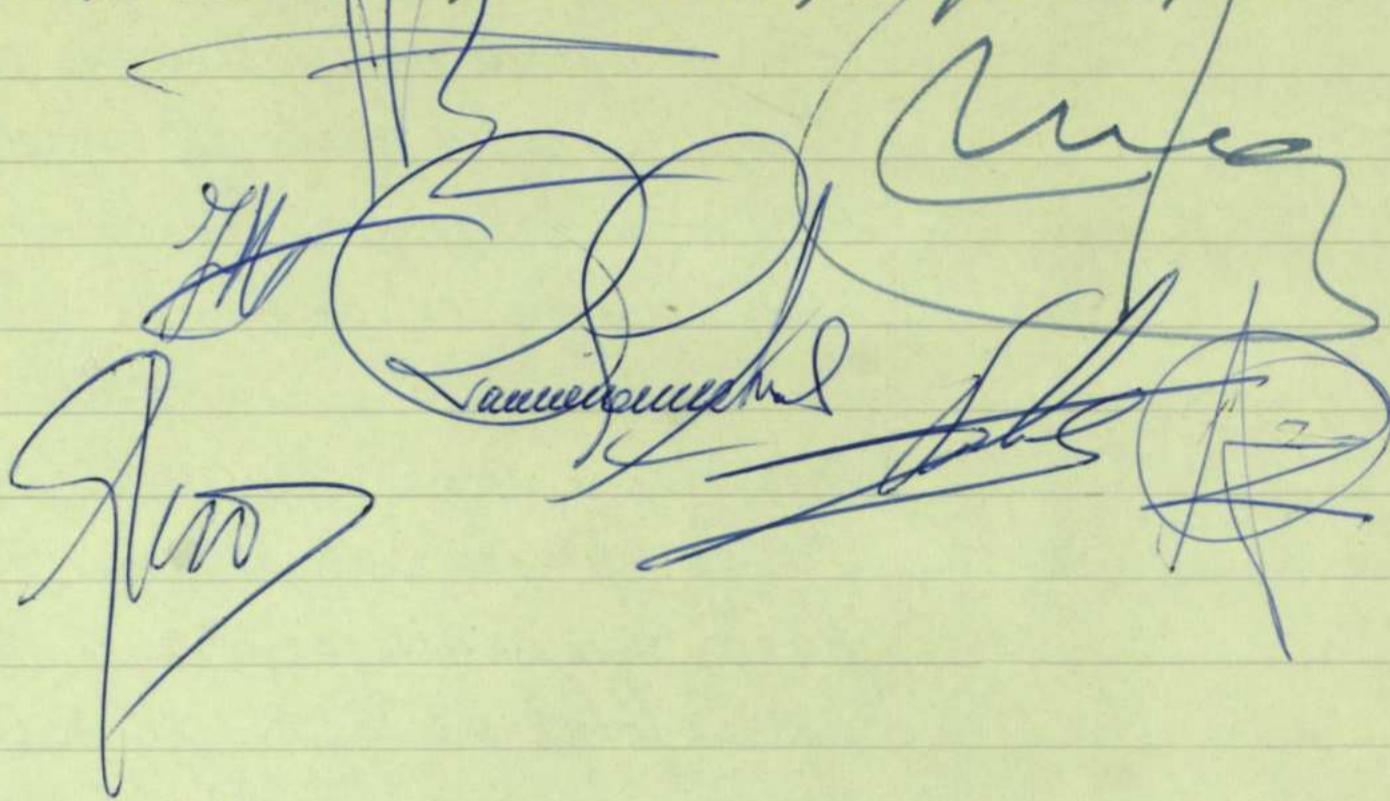
1. = Se aprueba una relación de cecitos, facturas y otros pagos, cuyo detalle figura en el Registro Oficial de Facturas, por un total de 183.951'86 pesetas

2. = Vista la solicitud del Delegado Local de Hacienda para que se haga efectiva una subvención de 28.000'00 ptas. para atender los gastos propios de la Organización, dando el fin, digo dado el fin que la misma prefigue, y visto el informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda en los que se expresa la posibilidad de acceder a lo solicitado por existir en el Capítulo V. Artículo 3º, Partida 6 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual una concesión para dicho fin y por el mismo importe, se acuerda acceder a lo solicitado y que se libre la cantidad referida al Delegado Local de dicho Organismo.

3. = Como en el mes anterior, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder una mensualidad anticipada a los policías municipales que realizan jornada extraordinaria a diario, y a los que se les fija una gratificación que está pendiente de hacerse efectiva hasta tanto se apruebe la misma por la Jefeción General de Admin Local, y para que sea reintegrada en los plazos

fijados para toda clase de anticipos segun el Re-
glaumento correspondiente.

Y no hacieudo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente dio por terminado el acto, extendiendo la presen-
te Acta que firmau todos los llamados por la Ley a
suscribirla ante mi, el Secretario, de que certifico.

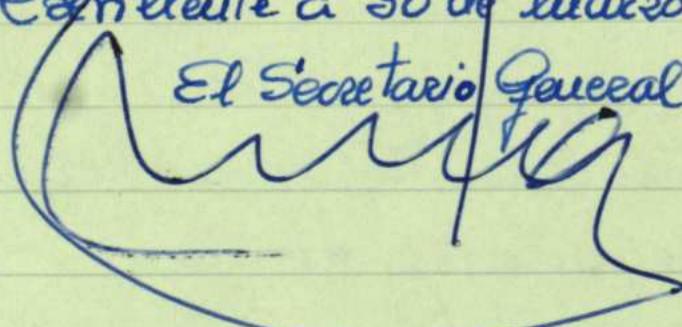

J. M. G.
J. M. G.
J. M. G.
J. M. G.
J. M. G.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer -
constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 27
de los corrientes, en primera convocatoria, y al dia 29, en se-
gunda, no se ha celebrado por no trates asuntos de que
tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al
artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Enviado a 30 de Marzo de 1967

El Secretario General





Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 6 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pasqual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luis Peñig

Dou Francisco Luís Pérez

Dou José Galván Peral

Dou Ramón Gómez Luis

INTERVENTOR:

Dou Grísp Luisa Bufone

SECRETARIO:

Dou Juan Ots Serrano

Rese del Tocólogo Titular interino, Dou Cayetano Caudela Pastor.

Poste de luz en la calle Villanueva Asturay.

Informe sobre la supresión de viajes en linea de coches Crevillente-Alacant.

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pasqual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luis Peñig, Dou Francisco Luis Pérez, Dou José Galván Peral y Dou Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario General, Dou Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, Dou Grísp Luisa Bufone.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En despacho ordinario queda enterada S.E. de la correspondencia que afecta a este municipio, y en especial de los siguientes escritos oficiales:

De la Jefatura Provincial de Sanidad, dando cuenta de que esa fecha 31 de marzo año, esté en el cargo de Tocólogo Titular interino, de esta localidad, por haber sido su plaza autorizada por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1967 (B.O.E. de 19 de marzo de 1967). Dou Cayetano Caudela Pastor, habiendo pasado el servicio al Jefe Local de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º, a).

De Electrolectrica Española, S.A., manifestando que no tiene inconveniente alguno en retirar el poste existente en la calle Villanueva Asturay, dentro de los cauces determinados en la siguiente Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa y saqueos en materia de instalaciones eléctricas, manifestando al propietario que a su criterio no constituye peligro alguno para personas o cosas. Se acuerda comprobar el extremo expuesto sobre la seguridad o peligro del mencionado poste, así como solicitar de la empresa acredite la autorización correspondiente para dicha instalación.

De la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Alicante, de 1 de Abril, solicitando informe sobre

solicitud del titular del servicio regular de transportes de viajeros entre Benidorm y Alicante, don Angel Muñoz Luenga García, para suprimir dos expediciones que hace entre Benidorm y Alicante, con salida de Benidorm a las 15 horas, 19:30 horas, y de Alicante a las 18:30, 20:45 horas, por estimar el solicitante que dichos servicios son antieconómicos de los poco viajeros que los utilizan, y si dicha supresión perjudica a los intereses y desarrollo de esta población. Tras detenido estudio, se acuerda que la supresión de los servicios cuya autorización se solicita, supondría el que esta población quedase aislada de servicio con la capital con un solo servicio por la mañana, y considera que los que se pretenden suprimir no son antieconómicos, toda vez que son numerosos los viajeros que los utilizan hasta el extremo que en distintas ocasiones se han presentado clamores en este Ayuntamiento por viajeros que van de fiesta por falta de asientos, por todo lo cual, esta Plenaria tiene informa que no debe accederse a lo solicitado puesto que la supresión de los servicios indicados perjudicaría los intereses y desarrollo de esta población.

Liquidación al contratista del Servicio de Recogida de Basuras.

Por Intersección se da cuenta de la liquidación que procede efectuar al contratista del Servicio de Recogida de Basuras, don Luis Broto y Amat, como consecuencia de la prórroga del contrato anterior hasta que se ha sido adjudicado de nuevo el servicio, tras el correspondiente concurso, al mismo, entrando en vigor el nuevo contrato, de nuevo, a partir de 1º de Abril actual, teniendo en cuenta que los trabajos extraordinarios que ha sido ejecutado al contrato. Esta liquidación ha sido informada debidamente por la Comisión de Hacienda, y es del tenor siguiente: Llegada de Enero de 1.967, asignación por prórroga de contrato, 23.137'50 pesetas; diferencia por trabajo extraordinario, en dicho mes, 14.479'16 pesetas. Llegada de Enero y Febrero, diferencia por trabajos extraordinarios, 15.000'00 pesetas; total a liquidar a don Luis Broto y Amat, 42.916'66 pesetas, cantidad que se hará efectiva con cargo al presupuesto ordinario, partida referente al servicio de recogida de basuras, manda de fondos negros, etc.

Venta del carro de transpor- tes.

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento, referente a la venta del carro de transportes que el Ayuntamiento tenía destinado al servicio de la Brigada de Obra, y considerando que ya no es útil para este Ayuntamiento, puesto que en la actualidad existe un camión-furgón que



puede ser empleado para casos de emergencia, y puesto que el criterio de la Corporación es emplear motocarros o otro vehículo motorizado para el transporte, cuando sea preciso, se acuerda aprobar la ruta del mencionado carro por la cantidad de 2.250'00 pesetas, y que se produzca la baja del mismo en el Juzgado de Bienes Municipales.

Pago de dietas por desplazamiento al Juzgado Municipal don Pedro Alcañiz Amoros.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Secretario, informada favorablemente por la Comisión de Gobernación, respecto a la necesidad de que al Juzgado Municipal, don Pedro Alcañiz Amoros, cuyo servicio está contratado con éste Ayuntamiento, se le mejore la retribución que percibe actualmente, ya que los gastos de desplazamiento y viajes son tan elevados y queda reducida su actividad por informes y proyectos propios de la Corporación a una cantidad sencilla, por lo que sería procedente que se asignara una retribución complementaria a la que percibe en la actualidad por el concepto de dietas y viajes. Tras detallado estudio y considerando que es justa la propuesta que antecede, se acuerda por unanimidad, fijar al mencionado Juzgado don Pedro Alcañiz Amoros, la cantidad de 150'00 pesetas, por cada día efectivo de asistencia a esta localidad para atender los servicios municipales, ya que tiene de desplazarse de la vecina localidad de Elche para prestar su trabajo en esta Corporación.

Esta mejora surtirá efectos a partir de 1º de los corrientes.

La Alcaldía manifiesta que en el Presupuesto Ordinario del año en curso se ha fijado una partida destinada a atender los gastos de un Secretario particular de la Alcaldía, consistente en 18.000'00 pesetas anuales, y que habiendo llegado el momento de nombrar la persona que debía desempeñar tal cargo, cuya necesidad se hace inaplazable para la Alcaldía, indicando que lo más interesante sería utilizar una persona que estuviese vinculada al Ayuntamiento, bien como funcionario o bien por razón de servicio municipalizado. La persona propuesta es don Francisco Lloredos Alarcón, Técnico de contadores del Servicio Municipalizado de Aguas, regido por la reglamentación laboral correspondiente, quien está dispuesto a prestar este servicio, haciendo las horas extraordinarias que precise la Secretaría de la Alcaldía, por lo que propone su designación en la retribución que consta en Presupuesto. La Plenamente considera aceptada esta designación y queda autorizada del propuesto del Sr. Alcalde, y aprueba por unanimidad la propuesta.

Propuesta de designación de Secretario Particular del Sr. Alcalde, a favor de don Francisco Lloredos Alarcón.

Licencias de Obras.-

Vistos los trámites de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en los que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Comisión en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas bases son las siguientes:

A dona lucanilla Abel López, en San Isidro nº 2, construcción de una vivienda de planta baja para dos locales.

A dona lucía Luis Alfonso, en Pauata Santa lucía, construcción de cuatro chalets unifamiliares.

Dada cuenta de la instancia de don Daniel Gómez Gómez y don José Ruiz Pérez, denunciando de nuevo que en la finca nº 5 de la calle Eliazón, existe una industria que viene trabajando sin horario e incluso en días festivos y que la maquinaria allí instalada hace que los edificios contiguos vibren, siendo esto molestio, por lo que solicitan se le fije un horario, que se eliminen los ruidos. El Sr. Ingeniero informa que la reclamación de los interesados es análoga a la que presentó don Daniel Gómez Vieta el 9 de diciembre pdo., por lo que el informe que respecta a aquella se lleva por el mismo técnico el 1 de Enero pdo., puede considerarse como reproducido.

Se hace referencia a que la Comisión Permanente en sesión de 23 de Enero resolvió redacción en idéntico sentido por lo que no cabe dudar sobre el particular, si no, comprobar si el propietario de la industria respeta el horario que se le impuso. Por todo lo cual, se acordó certificarse en un todo esta Permanente respecto al acuerdo adoptado por la misma el 23 de Enero de 1.967, y ordenar a la Jefatura de la Policía Municipal que se vigile con todo rigor si la industria denunciada por los reclamantes cumple el horario fijado por este Ayuntamiento. Asimismo, deberá solicitarse del mismo propietario el horario que le ha autorizado la Delegación del Trabajo para dicha industria.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Antonio Veracruz Pioreda, y teniendo que emitir esta Comisión informe, según prense el siguiente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y estos asuntos en cuanto

Informe s/ instalación de industria de don Antonio Veracruz Pioreda.



trámites se hace llorado a caso en el expediente, y en particular en informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el rigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, ruidosas, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en el informe respectivo señala el técnico municipal.

2º.- En la zona de su emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación de conformidad con la condición anterior.

Aprobación de certificaciones
de obras nºs. 3 y 4, por instalación por la colocación de alumbrado público moderno en el alumbrado moderno de la calle Corazón de Jesús y Avenida Ignacio Llorente de la ciudad.

Dada cuenta de expedientes relativos a cuatro certificaciones de obras nºs. 3 y 4, por instalación por la colocación de alumbrado público moderno en varios de las calles que componen la antigua barriada de Crevillente, a favor de Asociación Radio, S.A., que han sido extendidas por el Ingeniero Municipal, Director de las Obras, don Pedro Alauán Amorós, se acuerda, solamente aprobar la número tres (que corresponde al alumbrado público de la calle Corazón de Jesús) por importe de 120.017'81 pesetas, y la número cuatro (que corresponde al alumbrado público en la Avenida de Ignacio Llorente), por importe de 92.046'45 pesetas, en ambas estan incluidos los honorarios de proyecto y de dirección.

Distribución de contrahuyentes especiales para pavimentación de la Avenida de Pueblas de Orihuela.

Visto el expediente de distribución de contrahuyentes especiales correspondiente a las obras de pavimentación de la Avenida de Pueblas de Orihuela, cuya relación de contrahuyentes consta de veintiún unidades, siendo la cantidad a repartir de 301.286'70 pesetas, o decir, el monto por cuenta del presupuesto de la obra, se acuerda prestando la aprobación correspondiente y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se convierta la Asociación Administrativa de Contrahuyentes. Para el cobro de estas contrahuyentes, se establecen tres plazos, fraccionando en un tercio la cuota, el cual, se hará efectivo en cada uno de estos plazos, que son los siguientes: 1º plazo, hasta el 15 de Junio; 2º plazo, hasta el 31 de Agosto; y 3º plazo, hasta el 30 de Noviembre.

Resolución aprobando
Ordenanza Servicio agua.-

La Corporación queda enterada de la comunicación de la Delegación de Hacienda de la Provincia trasladando resolución del Delegado de Hacienda, por la que se aprueba la Ordenanza Fiscal, Derecho o Tasa sobre el Servicio de Agua potable a particulares, cuya resolución es de 22 de febrero ppdo.

Pago subvención a Jefatura
Local del Municipio.-

A propuesta de la Alcaldía se acuerda librar la cantidad de 25.000- pesetas, a la Jefatura Local del Municipio, para cubrir los adeudos de la misma, como subvención que señala este Ayuntamiento a dicho Organismo, y con cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso, partida 04 del Capítulo 5º, Artículo 3.1.- Cantidad que deberá librarse al Jefe Local o Secretario, en su nombre.

Pago subvención al Patronato
de la Semana Santa.-

Asimismo, a propuesta de la Presidencia, se acuerda librar al Patronato de la Semana Santa Orenseña, la cantidad de 40.000- pesetas, a justificar, como aportación del Ayuntamiento para sufragar los gastos de los mismos festejos de la Semana Santa, debiendo presentarse los documentos justificativos de los pagos que se efectúen, inventariando como patrimonio municipal las adquisiciones de muebles que se hayan hecho para fines de festejos o utilización en los mismos.

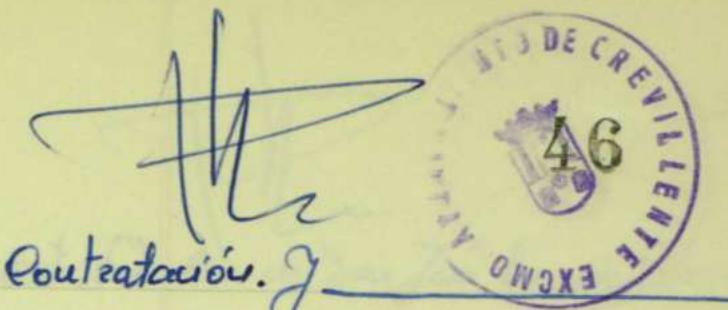
Adjudicación de licitación ser-
vicio pavimentado Arda.
Pueyo de Orellana.-

Visto el expediente de subasta pública instruido para la pavimentación de la calle Avenida Pueyo de Orellana, por medio de régimen legal, cuyo acto licitatorio se celebró el 13 de febrero ppdo., adjudicándose provisionalmente el contrato a favor de don Antonio Santapau Ibiza, autor de la única proposición presentada que resultó ser ventajosa económicamente puesto que cubrió el tipo, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios efecto alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el contrato al expresado don Antonio Santapau Ibiza, por la cantidad de Treinta y una mil doscientas ocho y seis pesetas con trece céntimos.

2.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, regiéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, reificando todo lo demás prevenido en



el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación.

H.- Se faculta al Sr. Alcalde para que interveiga, representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

En despacho extraordinario y pleno conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Entubado de la acequia de riego existente en la Calle Puentas de Osiluela.

I.- Dada cuenta del informe del Director de las Obras de pavimentación de la Avenida Puentas de Osiluela, por el que manifiesta que con independencia de lo presupuestado y proyectado hay necesidad de realizar obras no previstas por haberse descubierto la necesidad de ellas al excavar la calle, puesto que se trata de acequias de riego en estado deficiente que el precio estimar, pleno desplazamiento a los laterales con el fin de evitar roturas que perjudiquen al pavimentado. En dicho informe el Arquitecto hace referencia al presupuesto aproximado de estas obras que son necesarias y cabe su inclusión de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Contratación, puesto que no excede de la quinta parte del presupuesto, estando de acuerdo el contratista adjudicatario de la obra en su realización, de acuerdo con los precios que fija el propio director de la obra. Puesta en el expediente el informe favorable de la Corporación de Fomento, sobre el particular.

Tras el debido (informe), estudio y deliberación, se acuerda aprobar esta propuesta y por lo tanto (se), digo, que se ejecuten las referidas obras de entubado de acequia en la Avenida de Puentas de Osiluela, con colocación de registros en la misma, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, partida de reparación de calles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, finalizó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

M. J. Pérez
Alcalde

J. M. Gómez

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 12 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pasqual Lillo Obregón

ASISTENTES:

Don Vicente Lluis Pujig

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Lluis

INTERVENTOR:

Don Giuseppe Maria Bufaciu

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benítez a las veinte horas del dia doce de Abril de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pasqual Lillo Obregón, los señores Don Vicente Lluis Pujig, Don José Galván Peral y Don Ramón Gómez Lluis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Giuseppe Maria Bufaciu. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, Don Jerónimo Llucia Lorep.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Queda enterada S.F. de comunicación de la Exma. Diputación Provincial, concediendo 50.000 pesetas, para adquisición de una obra de arte esculptórica para el Museo "Juancho Bellver"; agradeciendo a dicho Organismo su eficaz colaboración.

Queda enterada igualmente de Circular del Gobierno Civil sobre cumplimiento de las normas referentes al Servicio Social de la mujer, acordándose que se preste la máxima atención a las gestiones y documentaciones en las que deban intervenir el Ayuntamiento.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 18 de marzo pasado, respecto a una petición de una nueva línea eléctrica de la que se peticionaría Cooperativa Eléctrica Beneficia "San Francisco de Asís", origen del apoyo nº V de la Línea de Sendero. Terreno C.T. situado en el Paraje de Els Plots, Rambla y Molí, término de Benítez. Longitud, 627 metros. Tensión 11 K.V. - Presupuesto 62.242' pesetas. Se convoca el proyecto que para tal línea eléctrica ha sido presentado en este Ayuntamiento por la entidad peticionaria, la permanente, visto el informe de Fomento, acuerda, que considerando que la parcela afecta

Porque servicio Social de la mujer.

Instalación de linea de alta tensión por Cooperativa Eléctrica.

[Handwritten signature]

47

ESTA DE CREVILLENT

a una parcela que figura en los planos a nombre de don José Eusebio, la-
casa, que hoy es propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y destinada a instalar
una Ciudad Deportiva, se acuerda redactar un informe contra el referido proyecto para
que se rectifiquen los apoyos numerados 4, 5, 6 y 7 a instalar en la referida
parcela y que sean desplazados de la misma, y ubicados donde técnicamente
se considere más conveniente, pero siempre fuera de los límites de la antedicha
finca de propiedad municipal.

Sobre la muela.-

Fueda sobre la muela a petición de la Presidencia la solicitud
de don Antoni Caudela Beltrán, de escritura de varias parcelas en el Concejo
municipal, con el fin de que se amplíen informes con el acompañamiento de
croquis de las parcelas que pretende adquirir.

Visto el expediente suscrito a instud de solicitud de don Enrique
Fabiáñez Portero, depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, inter-
sando se le acredite el reconocimiento del primero quinqueño de su haber con
fecha desde su toma de posesión, puesto que cumplió los cinco años de servicios
prestados a la Administración Local el 4 de Julio de 1.966, y nito los docu-
mentos que acompaña, se acuerda acreditar al interesado el mencionado
quinqueño desde su toma de posesión.

Dada cuenta de la petición de Doña Lucía Ana Esquivel
Echeverría, para que se le autorice a colocar un disco de aparcamiento prohibido
frente a la casa, digo, puerta de la casa de su propiedad, sita en José Manuel
Lugro nº 3, por los razones que se exponen, y nito el informe de la Jefatura
de la Policía Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, autorizándose
para que coloque el mencionado disco de aparcamiento, según modelo
oficial y a sus expensas, llevando pintar el bordillo de la acera de los colores
blanco y rojo, en el espacio vacío de la puerta, precisamente para delimitar
la zona a que afecta el disco.

Adquisición de una ma-
quina corta-esped-

Dada cuenta de expediente producido a petición de la Po-
sición de Gobernación, para que se adquiera un aparato corta-esped con
destino a los jardines municipales como máquina motorizada por medio
de (gasolina), digo, combustible, en el que se acompaña el precio del mismo
que asciende a 8.600:- pesetas, considerando que es de interés para la En-
frazación y para los servicios municipales adquirir dicho aparato, se acuer-
da facultar a la Alcaldía para que execute directamente la adquisición

del mencionado apartado sobre la base del presupuesto indicado cuyo importe se hará efectivo en cargo al Presupuesto Ordinario del año en euros.

Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos, solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros, a los señores que a continuación se indican:

A don Nicolás Raudela Raudela, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en San Antonio nº 1.

A don José Luis Gómez, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos para un local y dos viviendas, en Santa Rita nº 10.

A don Antonio López Molina, la elevación de un piso para una vivienda en Avenida de la Paz nº 41.

A don José Leandro Luís, la construcción de una nave-almacén en la el Pícaro nº 48.

A doña Remedios Raudela Raudela, construcción de un edificio para dos locales-almacenes y diez viviendas de planta baixa entre las calles Escrivá y San Sebastián.

A don Enrique Lizarza Lizarza, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en las calles Sierra y Rueda Galván.

Dada cuenta del expediente por el que se acredita la necesidad de ocupar terrenos de propiedad de don Francisco Hurtado Carrasco, como consecuencia del proyecto de urbanización por pavimentado de vigo asfáltico de la Avenida de Puebla de Osiliega, tratándose de una parcela irregular de 252'12 metros cuadrados que pasea a la pública por el lado de la misma Avenida, de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Régimen Local y 24 de la Ley de expropiación forzosa, se acuerda intentar al propietario de los terrenos, don Francisco Hurtado Carrasco, para que haga una sencilla proposición del precio de la mencionada parcela, para examinar, si el Ayuntamiento lo acepta, la adquisición amistosa de los mismos, concediéndole al interesado un plazo de quince días para ello.

Vista la instancia de don Joaquín Galván González, que el adjudicatario del aprovechamiento de piedra de yeso del monte nº 15-0, denomina-

Expropiación forzosa terrenos
en Puebla de Osiliega, pro-
prietario de don Francisco Hu-
rtado Carrasco.-

48

S. G. REVILLAGIGEDO

do "La Sierra", sitio Poma Blanca, por la que solicita que 500 m.c. de piedra se sea permitida por el mismo minero de Piedra Caliza en dicho monte, porque no hará uso (de), digo, completo de los primeros. Tras de tenido estudio, la Reunamente acuerda desestimar la petición habida cuenta que la adjudicación que tiene de Piedra de Jeto el interesado, es por un mínimo de 1.700 m.c., por lo que si desea el aprovisionamiento de Piedra Caliza, deberá solicitar una e independiente adjudicación.

De órden de la Presidencia queda suscrito el punto n.º XII del Orden del Día.

Instalación de agua potable en
grado de viviendas de Cooperativa
Eléctrica, en el Caserío.

Dada cuenta del expediente suscrito a instancias de Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís", para la instalación de agua en un grupo de viviendas a construir en la el Caserío, y que los gastos de la provisión de red que ello lleve consigo sean de cuenta de la Entidad solicitante. Vistos los informes del Jefe de la Policía Municipal, que ha redactado el proyecto y presupuesto, y el de la Comisión de Fomento que lo evalúa en sentido favorable, se acuerda acceder a lo solicitado, sujetaándose la Entidad solicitante a los acuerdos generales para esta clase de servicios, adoptados por el Ayuntamiento Atreo el 25 de Junio de 1.964 y 4 de Abril de 1.966, adañiendo sobre el particular, que estos gastos son independientes de los que correspondan a la acuerdada y derechos que la misma derogue, debiendo llevar a efecto también por cuenta de la interesada la excavación y reposición de la acea.

Dada cuenta del expediente suscrito como consecuencia de reclamaciones de varios vecinos de las calles Huerta y Plaza, de esta localidad, por derrumbamientos interiores de sus casas ó bodegas, y en concreto del requerimiento que se hizo a don Francisco Darío Leandro, por la Alcaldía para que en el plazo de ocho días procediera a la reparación de la casa de su propiedad sita en la calle Huerta, para que desapareciese el peligro existente para los edificios colindantes, sus moradores y vecinos que transitaban por la calle, comunicándole a que caso de no hacerlo en el plazo indicado, lo haría el Ayuntamiento por medio de la Brigada de Obras, y ese cargo al obligado, a llevarlo a cabo. Resultando que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de dichas obras por el interesado, éste no dio cumplimiento a la orden de la Alcaldía, por esta última se ordenó la ejecución de los trabajos a don Francisco Cañada Cañada, por los cuales paga una factura que

asciende a 1.550'- pesetas, la Delegación acuerda aprobar dicha factura y que el importe sea liquidado efectivo por don Francisco Darío Muñoz.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, cuyo detalle consta en el Libro Oficial, contabilizado desde lo anterior señala, por un total de 289.793'47 pesetas.

En cumplimiento de cuento se determina en el artículo 59 del Reglamento de 24 de Julio de 1941, se acuerda fijar el pago de 8.000'- pesetas, como cuota que se ha de satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial, para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, debiendo hacerse efectiva dicha cantidad con cargo al Capítulo V, Artículo 3º, Concepto Múltico, del Presupuesto Ordinario.

Dada cuenta de la propuesta del Servicio Municipalizado de Agua, para que se anulen determinados recibos o facturas por errores u motivo, se acuerda, anular los siguientes: Factura n.º 1.113, a cargo de don Andrés Luis, por duplicidad. Factura n.º 906, a cargo de don Vicente Luis Pumaréz, por error de numeración de la firma, siendo el mismo servicio, y cargando el servicio a la firma colindante que es donde realmente se prestó el servicio.

Vistos los expedientes suscritos a rito de rendición de cuentas que tiene el Sub-cajero, en funciones de depositario de Fondos, respecto a los distintos recaudadores en los que consta el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, tras la siguiente deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar las cuentas presentadas por el Oficial de Recaudación en voluntaria, don José Luis Parreja, correspondientes al segundo semestre de 1966, que son las siguientes:

Exceso: 2.872.983'80 pesetas; Ingresos: 2.287.367'20 pesetas; Descargos: 2187.990'20 pesetas; Pendiente: 97.626'20 pesetas.

II.- Aprobar las distintas partidas que forman el total importe de la liquidación de valores en ejecución, correspondiente al segundo semestre de 1966, referente a la rendición de cuentas del Agente Ejecutivo, don Cecilio Adsuara Soria; que se han abonadas al mismo Sr. Adsuara, la cantidad de 1.075'28 pesetas, que es el saldo acreedor por un mayor ingreso en los distintos conceptos; que se cierra el oportuno expediente

49

EST. DE GREVILLE

de depuración de responsabilidades por el perjuicio de los valores que ocupan en el expediente y que los valores que tienen perjudicados en 2º y 3º grado los señores Torregó Campello y Adurao Soriano, que hacen un total de 1.428'59 pesetas, se retraiguen de las 3.948'50 pesetas que tienen en depósito para depuración del perjuicio de valores.

III.- Aprobar los distintos partidos que forman el importe de la liquidación de recaudación del servicio de aguas municipalizadas, correspondiente al ejercicio de 1.966 del recaudador don Alfonso Blasques Asencio; que le sean abonadas al mismo Sr. Blasques 1.918' pesetas, resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso en los conceptos de los recibos de agua y facturas de reparaciones correspondientes al año 1.965, y que ingrese el citado recaudador los saldos deudores existentes en los conceptos de agua por servicios y facturas de reparaciones correspondientes al ejercicio de 1.965.

Finalmente en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones que está llevando a cabo para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un centro telefónico automático a instalar en esta localidad, que será sufragado por la Compañía Telefónica y la población de Breñillete, quedando complacidos los señores asistentes de las mismas, puesto que siguen un camino acertado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que testifico.

amor georgina

Hijos

Cuadros

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 17 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 19, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos, de que tratar.

Lo que consta a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orense a 20 de Abril de 1.967

en Secretario General

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 24 de Abril de 1.967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pasqual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Luis Puig

Don Jerónimo Lucas López

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Luis

INTERVENTOR:

Don Gríel María Bufosu

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orense a las veinte horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, Don Pasqual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Luis Puig, Don Jerónimo Lucas López, Don José Galván Peral y Don Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, Don Gríel María Bufosu.

Asistió la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, de fecha 12 de Abril de 1.967, que fue aprobada por unanimidad, de todo los señores asistentes.

Entre la correspondencia oficial, quedan enteradas de lo siguiente:

De acuerdo de la Dirección General de Administración Local,

aprobación gratificadora
a Funcionarios.

H
50

ESTADÍCULA DE CREVILLÉN

comunicando haber autorizado la concesión de gratificaciones excepcionales al personal de este Ayuntamiento, según acuerdo de 25 de noviembre de 1.966.

Sentencia zocada en el recurso contencioso-administrativo planteado por don Faustino Figueira Iglesias, que textualmente dice: "Que si se efectua pronunciamiento sobre las demás cuestiones en autos planteadas, debemos cumplir y cumplimos los Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Exmo. Ayuntamiento de la Villa de Crevillente, provincia de Alicante, de 14 de marzo y 15 de Junio de 1.966, por los que, respectivamente, se zocan la Gaceta (concedida), digo, conferida al autor mediante acuerdo de 28 de febrero del citado año y se desestima recurso de reposición interpuesto por el citado demandante contra el primero de los mencionados actos, que son impugnados en este recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Juan Ll. Bosch Bosch, que actúa en nombre y representación de don Faustino Figueira Iglesias, repropiando las actuaciones al ser y estado que tenían en anterioridad al 14 de marzo de 1.966, a fin de la Corporación demandada, si lo considera pertinente, lo ejecutue con arreglo a derecho, teniendo entre tanto el acuerdo Corporativo de 28 de Febrero del año mencionado, la fuerza y eficacia que del mismo se derivan. No se hace imposición de costas".

Reparación tendido de líneas que conectan al alumbrado público.

J del apartado de Cooperativa Eléctrica Benefica, referente a que con el fin de dotar a las líneas de conducción eléctrica de la debida seguridad respecto a la población, así como de la necesaria capacidad de servicio y estética, está renovando las redes de baja tensión encontrándose en muchas ocasiones con dificultades producidas por las excavaciones efectuadas para alumbrado público que dificultan dicha necesaria renovación. En estos casos dimana la dificultad de que el cambio significaría dejar sin servicio a determinado número de lámparas del alumbrado público, cuya eliminación está conectada a las líneas en plazo de sustitución. Propone la indicada Entidad dos soluciones: a) Que el Ayuntamiento destine persona capacitada para que bajo la dirección del Técnico de Cooperativa simultáneamente vaya realizando las necesarias modificaciones; y b) que se autorice al personal de dicha entidad para que ese cargo al Municipio, y prenda justificación, su parte de trabajo y material, facilitado por el -

técnico en cada caso, a la vez que modificara las líneas fuese rectificado, acoplando a ellas las de alumbrado público.

Por otra parte el mencionado escrito hace referencia a que por el personal del municipio dedicado al servicio de alumbrado público a veces se conecta a las líneas de Cooperativa sin freno consulto y por ello sin el debido control y aforamiento.

Respecto a este punto la Corporación acuerda, agradecer la colaboración que brinda la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, para lo cual considera de interés aplicar la solución B) autorizadamente abierta, pero teniendo en cuenta que el pago del importe de los jornales y material empleado por Cooperativa, que serían sin recargo alguno, si no a precio de coste, los liquidaría el Ayuntamiento a medida que las disponibilidades presupuestarias del mismo lo permitieran, lo que esta Corporación espera sea aceptado por la Cooperativa Benéfica. En cuanto a la conexión que realizan los funcionarios del servicio, sin contar con la indicada Entidad, se acuerda, ordenar a dicho personal que una vez realizadas las instalaciones municipales deban solicitar de las oficinas de Cooperativa la ejecución del empalme correspondiente, por medio del personal a su servicio.

Finalmente se acuerda que se haga constar a la Cooperativa Eléctrica que en el futuro debe abstenerse de dejar sin alumbrado parcial o totalmente una calle o zona, por razones de reparación, sin el freno correspondiente y autorización del Ayuntamiento, por las razones de carácter público que tiene el mismo alumbrado.

En cuanto al material empleado en la mejora del servicio como consecuencia de las reformas de Cooperativa Eléctrica, es indispensible que los partes de trabajo del personal, sean intervenidos por el Negociado de Obra y Patrimonio, con el fin de que conste en el inventario de bienes municipales.

Vista la petición de Don Antonio Raudela Belis, solicitando la adquisición de parcelas para construcción de viviendas y panteones en el cementerio municipal, y de conformidad con los informes de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a la misma, adjudicándose a Don Antonio Raudela Belis, las parcelas que a continuación se indi-

Venta de parcelas en el cementerio municipal.